

RESOLUCIÓN N° 13/2021

Acta N° 285 Fecha: 20/I/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 20 de enero del 2021.

VISTA:

La solicitud presentada por la Coordinadora del “Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Canindeyú”, Dra. Agustina Nakayama sobre la aprobación de la modificación del Código de Ética de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Canindeyú ha asumido el compromiso institucional de mejora continua, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de los acuerdos y compromisos éticos de la institución, razón por la cual se hace necesaria la actualización del Código de Ética acorde a los requerimientos de la norma de requisitos mínimos.

Que el presente Código tiene por objeto poner en vigencia un sistema de gestión ética en el ámbito de la universidad y establecer los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades, como también de los servidores públicos del Rectorado y las Facultades integrantes de la UNICAN, sin perjuicio de las demás normas de ética aplicables en razón a las unidades académicas a las que pertenecen.

Que el estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece: “La autonomía universitaria comprende”... **inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la universidad.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.


POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

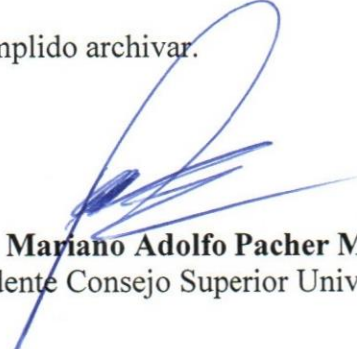
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la modificación del Código de Ética presentada por el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Canindeyú, que quedará redactada conforme se detalla en el documento adjunto a la presente resolución.

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Gladys Diana González de Ruiz
Secretaria General Interina




Dr. Mariano Adolfo Pacher Morel
Presidente Consejo Superior Universitario.